

CIRCULAR C-05/2020

A LA POBLACIÓN DURANGUENSE

A LOS TITULARES O REPRESENTANTES DE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO, AYUNTAMIENTOS Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

Al iniciar el proceso gradual de apertura de actividades no esenciales, las autoridades federales y estatales han recomendado dar continuidad a las medidas de control y mitigación de la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo cual la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango ha determinado ampliar el periodo de aplicación de acciones sanitarias de carácter preventivo y mantener la prestación de los servicios de procuración de justicia especializada en anticorrupción salvaguardando la salud de su personal, usuarios y público en general.

CONSIDERANDO

Que con fecha primero de mayo de 2020 la Fiscalía Especializada emitió la CIRCULAR C-04/2020 mediante la cual se determina prorrogar el conjunto de medidas preventivas para el control y mitigación de la enfermedad provocada por el virus COVID-19 hasta el día 30 del mes y año en curso.

Que, concluida la Jornada Nacional de Sana Distancia, las autoridades federales y estatales del sector salud han dispuesto iniciar a partir del primero de junio de 2020 las etapas de desconfinamiento de la población para el regreso gradual a la nueva normalidad, mediante la aplicación de un semáforo de riesgo epidemiológico.

Por lo que, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, segundo párrafo; 2 y 6, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9, fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se emiten las siguientes:



CIRCULAR C-05/2020

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

ÚNICO. Se reforman y adicionan las disposiciones de carácter preventivo establecidas en la CIRCULAR C-04/2020 relacionadas con la emergencia sanitaria COVID-19, para quedar como sigue:

Primero. Se amplía hasta el **15 de junio de 2020** el periodo de implementación de las acciones y medidas para contribuir a la mitigación y control de la epidemia de enfermedad generada por el virus COVID-19 en el Estado de Durango.

Segundo. La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción continuará prestando sus servicios al público de manera cotidiana, en el siguiente horario:

Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, con presencia física en oficinas de personal directivo, ministerial, policial, pericial y de apoyo técnico-administrativo.

Sábados, domingos y días inhábiles de 10:00 a 15:00 horas, con personal de guardia.

Tercero. Para evitar en todo lo posible la concentración y contacto físico entre personas, se recuerda a la población que puede utilizar los medios electrónicos de que dispone la Fiscalía Especializada para recibir denuncias o querellas de actos y/o hechos de corrupción:

Página en internet <u>www.fiscaliaanticorrupciondurango.gob.mx</u>; correo electrónico <u>denuncia@fiscaliaanticorrupciondurango.gob.mx</u>; teléfono fijo 618 8 25 51 51 y en las redes sociales: Facebook Fiscalía Anticorrupción Durango y Twitter @FECCED

Para emergencias, la Policía Investigadora de Delitos de Corrupción atenderá las 24 horas de todos los días en el teléfono celular oficial: 618 1 51 64 09.

Cuarto. Se establece el Programa de Prevención de Posibles Actos de Corrupción Relacionados con la Emergencia Sanitaria COVID-19.

CIRCULAR C-05/2020

El programa contiene objetivos, estrategias y acciones para la prevención, detección y, en su caso, investigación de posibles actos y/o hechos de corrupción considerados por la ley como delitos que se puedan presentar en las labores institucionales realizadas para la atención de la emergencia sanitaria, en detrimento de los derechos humanos y la hacienda pública.

Quinto. Durante el periodo señalado se suspenden los programas de prevención y combate a la corrupción, en aquellas acciones que impliquen la concentración de personas o se pueda posponer su ejecución sin afectación a terceros y al servicio en general. Las actividades no realizadas se reprogramarán una vez pasada la contingencia sanitaria.

Sexto. Quedan suspendidas las actuaciones ministeriales y policiales; con excepción de la recepción y trámite de denuncias de actos y/o hechos de corrupción, aquellas urgentes y de causas penales que ponen en riesgo la libertad, integridad, seguridad y dignidad de las personas. En las actuaciones suspendidas no correrán los plazos y términos procesales.

Séptimo. El personal de la Fiscalía Especializada laborará alternándose semanalmente en dos grupos constituidos por el cincuenta por ciento de directivos, agentes del ministerio público, policías investigadores, peritos y personal de apoyo técnico-administrativo.

Quedan exentos de presentarse físicamente a laborar las y los servidores públicos que pertenezcan a los grupos de la población identificados más vulnerables frente al virus: adultos mayores de 60 años, personas con diabetes, enfermedades cardiovasculares, pulmonares, crónicas e inmunodeficientes, mujeres en estado de gravidez y, con la justificación debida, las madres al cuidado de sus hijos menores de doce años de edad; quienes desarrollarán en lo posible sus actividades desde su domicilio.

Octavo. En la prestación de los servicios que brinda la Fiscalía Especializada, son obligatorias las siguientes prácticas de sanidad:

a) No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas;

4

CIRCULAR C-05/2020

- b) El uso de cubre bocas será obligatorio para cualquier persona que ingrese a las instalaciones de la Fiscalía Especializada;
- c) Mantener entre una y otra persona una distancia de por lo menos 1.5 metros:
- d) Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;
- e) En caso de estornudar, las personas deberán aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo), y
- f) Al saludar, hacerlo evitando cualquier contacto físico.

El personal de la Dirección General de Finanzas y de Administración intensificará las rutinas de limpieza y sanitización de áreas comunes de las instalaciones de la Fiscalía Especializada, y realizarán las acciones necesarias para facilitar el cumplimiento de las medidas de protección personal recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las autoridades del sector salud.

Para efectos legales y de su difusión, la presente Circular deberá publicarse en la página en Internet y redes sociales de la Fiscalía Especializada.

Atentamente
Victoria de Durango, Dgo., a 31 de mayo de 2020
EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

LIC. HÉCTOR GARCÍA RODRÍGUEZ